



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN FAVOR DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA FINANCIAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO CURSADOS, POR ELLOS MISMOS O POR OTROS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR, EN OTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS (CURSO ACADÉMICO 2019-2020).

Vista la Base 7.3 de la Convocatoria de ayudas a los empleados públicos de la Universidad de Valladolid para financiar estudios universitarios oficiales de grado cursados, por si mismos o por otros miembros de su unidad familiar, en otras universidades públicas españolas, curso académico 2019-2020, aprobada por Resolución rectoral de 19 de febrero de 2020, que dispone lo siguiente:

“La Comisión de Acción Social, en cuanto comisión de valoración, evaluará las solicitudes presentadas con el fin de emitir informe vinculante sobre las mismas, con base en el que el órgano instructor formulará propuesta de resolución al Rectorado.”

Vista la Base octava, apartado 1, de la mencionada convocatoria, en la que se establece:

“Con base en la propuesta de la Gerencia, el Rectorado dictará resolución, en el caso de concesión, mediante listado identificando a los beneficiados por su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVa. Por su parte, la resolución denegatoria se dictará y notificará en forma individualizada, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo establecido anteriormente, la Gerencia de la Universidad, a la vista del informe vinculante emitido por la Comisión de Acción Social de fecha 17 de junio de 2020, ha dictado propuesta de resolución de la misma fecha, sobre la concesión de ayudas a los empleados públicos de la Universidad de Valladolid para financiar estudios universitarios oficiales de grado cursados, por si mismos o por otros miembros de su unidad familiar, en otras universidades públicas españolas, curso académico 2019-2020.

El órgano competente para resolver las solicitudes de la presente convocatoria de ayudas es la Vicerrectora de Economía, por delegación de competencias del Rector de la Universidad de Valladolid acordada por Resolución de 14 de junio de 2018 del Rectorado de la Universidad de Valladolid (BOCYL nº 119 de 21 de junio).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de resolución de la Gerencia de la Universidad de Valladolid de 16 de mayo de 2019, este RECTORADO dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Conceder las ayudas a los empleados públicos de la Universidad de Valladolid para financiar estudios universitarios oficiales de grado cursados, por si mismos o por otros miembros de su unidad familiar, en otras universidades públicas españolas, curso académico 2019-2020, que figuran en el anexo de la presente resolución.





Universidad de Valladolid

Segundo. – Ordenar la realización de los trámites oportunos para la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de utilizar otras formas de publicidad a efectos puramente informativos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente al de la publicación de aquélla (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes, también computado desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

(P.D. según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018, BOCyL nº 119 de 21 de junio)

LA VICERRECTORA DE ECONOMÍA

Fdo.: Elena Escudero Puebla

